I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017 (Actualización)

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 16 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción, insumos.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Sergio Zirath Hernández Villaseñor

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

VERSIÓN PÚBLICA

Recibí original
Diana Galindo Cruz
29/01/2025

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00019
Ciudad de México, a 27 ENE 2025
Referencia: Bitácora No: 09/LU-0004/10/24.
Licencia No. LAU-09/01054-2017.
ASUNTO: Acuerdo Resolutivo.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO 06 FEB. 2025
Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire
Nombre: Sandra Hora: 12:30

RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Calzada de Tlalpan No. 2996, Colonia Ex Hacienda Coapa
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04910, Ciudad de México
Teléfono: 55 2667 9299
Correo electrónico: xochitl.rangel@reckitt.com

VISTA la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017 con número bitácora 09/LU-0004/10/24, realizada por la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 4 de octubre de 2024 y recibida en esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (**DGIELGCA**) el 7 de octubre de 2024. Al respecto, le expreso que una vez analizada la información proporcionada, y. .....

RESULTANDO

I. Que con fecha 12 de mayo de 2017, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (**DGGCARETC**), mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00141, otorgó la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, a favor de la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. para la fabricación de productos farmacéuticos. .....

II. Que con fecha 4 de diciembre de 2019, la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., ingresó por primera ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única

No. LAU-09/01054-2017, debido al aumento de la capacidad de producción autorizada, incorporación y baja de equipos. .....

III. Que con fecha 16 de diciembre de 2020, la entonces **DGGCARETC**, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00262 otorgó la **Primera ACTUALIZACIÓN** a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, actualizando la capacidad instalada de producción anual, como se indica en la Tabla No. 1 y modificando la Condicionante OCTAVA derivado de la incorporación y baja de equipos que generan contaminantes a la atmósfera. .....

Tabla No. 1. Capacidad instalada de producción autorizada en primera actualización.

Capacidad instalada autorizada en LAU-09/01054-2017			Capacidad instalada autorizada en primera actualización		
Producto	Cantidad	Unidad	Nombre	Cantidad	Unidad
TABLETAS			Naldecon/Tempra 24	[redacted]	Piezas
Naldecon	[redacted]	Piezas	Tempra Tabletas		Piezas
Tempra tabletas		Piezas	Luftal Tabletas		Piezas
Luftal tabletas		Piezas	Mucinex jarabe		Piezas
			Tempra jarabe		Piezas
Mucinex		Piezas	Luftal gotas		Piezas
Tempra Jarabe		Piezas	Tempra gotas		Piezas
			Picot		Piezas
Luftal gotas		Piezas	Micostantin suspensión polvo		Piezas
Tempra gotas		Piezas	Micostantin gotas		Piezas
			Mucinex suspensión		Piezas
Sal de Uvas Picot		Piezas			
Picot Plus		Piezas			
SUSPENSIÓN					
Micostantin		Piezas			

IV. Que con fecha 2 de enero de 2023, la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., ingresó por segunda ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, debido al incremento en la capacidad de producción instalada y a la incorporación y baja de equipos. .....

V. Que con fecha 22 de febrero de 2023, la entonces **DGGCARETC**, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00072 otorgó la **Segunda ACTUALIZACIÓN** a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, actualizando la capacidad instalada de producción anual, como se indica en la Tabla No. 2 y modificando la Condicionante OCTAVA y DÉCIMA derivado de la incorporación y baja de equipos que generan contaminantes a la atmósfera. .....

Tabla No. 2. Capacidad instalada de producción autorizada en segunda actualización.

Capacidad instalada autorizada en primera actualización			Capacidad instalada autorizada en segunda actualización		
Nombre	Cantidad	Unidad	Nombre	Cantidad	Unidad
Naldecon/Tempra 24	[redacted]	Piezas	Naldecon	[redacted]	Piezas
Tempra Tabletas		Piezas	Tempra Tabletas		Piezas
Luftal Tabletas		Piezas	Luftal Tabletas		Piezas
Mucinex jarabe		Piezas	Mucinex Tabletas		Píezas
Tempra jarabe		Piezas	Mucinex jarabe		Piezas
Luftal gotas		Piezas	Tempra jarabe		Piezas
Tempra gotas		Piezas	Luftal gotas		Piezas
Picot		Piezas	Tempra gotas		Piezas
Micostantin suspensión polvo		Piezas	Micostantin suspensión en polvo		Piezas
Micostantin gotas		Piezas	Sal de Uvas Picot		Piezas
Mucinex suspensión		Piezas	Picot Plus		Piezas
----------		----------	Micostatin Suspensión		Piezas

VI. Que con fecha 4 de octubre de 2024, la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., ingresó por tercera ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, bitácora 09/LU-0004/10/24, debido al incremento a la capacidad instalada de producción anual, incorporación del producto denominado "Delsym Jarabe" como se indica en la Tabla No. 3 y ajuste en el nombre de los equipos y áreas de proceso.

Tabla No. 3. Capacidad instalada de producción SOLICITADA en tercera actualización.

Capacidad instalada autorizada en Segunda actualización			**Capacidad instalada SOLICITADA en tercera actualización**		
Producto	Cantidad	Unidad	Nombre	Cantidad	Unidad
Naldecon	[redacted]	Piezas	Naldecon tabletas	[redacted]	Piezas
Tempra Tabletas		Piezas	Tempra Tabletas		Piezas
Luftal Tabletas		Piezas	Luftal Tabletas		Piezas
Mucinex Tabletas		Piezas	**Mucinex Tabletas**		**Piezas**
Mucinex jarabe		Piezas	**Mucinex Jarabe**		**Piezas**
Tempra jarabe		Piezas	Tempra Jarabe		Piezas
Luftal gotas		Piezas	**Delsym Jarabe**		**Piezas**
Tempra gotas		Piezas	Luftal Gotas		Piezas
Micostantin suspensión en polvo		Piezas	Tempra Gotas		Piezas
Sal de Uvas Picot		Piezas	Sal de Uvas Picot		Piezas
Picot Plus		Piezas	Picot Plus		Piezas
Micostatin Suspensión		Piezas	Micostatin Suspensión en polvo		Piezas
----------	----------	----------	Micostatin Suspensión		Piezas

VII. Que con fecha 8 de noviembre de 2024 derivado de la revisión y análisis de la información presentada, esta **DGIELGCA**, mediante oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00409 previno en términos de lo dispuesto en el artículo 17- A párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, a la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del oficio antes referido, para presentar la siguiente información faltante que se

transcribe a continuación, debido a que la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única no contenía los datos necesarios. .....

- *Escrito libre mediante el cual aclare y señale a esta autoridad:* .....
  - *(a) Si el producto denominado "MUCINEX TABLETAS" es un nuevo producto a incorporar en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017 o si se está sustituyendo al producto "MUCINEX JARABE".* .....
  - *(b) Los productos y subproductos que aumentan o disminuyen su producción reportados en la SECCIÓN I: INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL, numeral 1.4 Productos y subproductos del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única.* .....
  - *(c) Clasificación de productos y subproductos reportados en la SECCIÓN I: INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL, numeral 1.4 Productos y subproductos del formato de solicitud de Licencia Ambiental Única de acuerdo a su presentación (Tabletas, Jarabes y gotas).* .....
- *Escrito Libre que incorpore los equipos de control de emisiones, su cantidad, equipos o áreas a los que dan servicio, área donde se encuentran instalados y la eficiencia de control, así como los equipos de control que se dan de baja de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017.* .....

VIII. Que con fecha 12 de noviembre de 2024, se tuvo por notificado por comparecencia en el **ECC** de la **SEMARNAT** la C. Diana Galindo Cruz, autorizado para oír y recibir notificaciones de la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., del oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00409, de fecha 8 de noviembre de 2024. .....

IX. Que la notificación del oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00409, comenzó a surtir sus efectos el mismo día en que fue realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, es

decir el martes 12 de noviembre de 2024, por lo que el plazo de 30 días hábiles otorgados en la misma comenzó a correr el miércoles 13 de noviembre de 2024 y feneció el lunes 13 de enero de 2025. .....

X. Que con fecha 6 de diciembre de 2024, la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., dio contestación al oficio de prevención No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00409 de fecha 12 de noviembre de 2024, en el **ECC** de la **SEMARNAT** a través de escrito libre de fecha 6 de diciembre de 2024 al cual se le asignó por esta autoridad, el número de documento DGGCARET-01114/2412, en donde la empresa antes citada, señala lo siguiente: .....

En la Tabla I se presenta una comparativa de la Capacidad instalada de producción anual reportada en la actualización de la Licencia Ambiental Única de fecha 22 de febrero de 2023 y la cantidad actualizada para la presente solicitud.

Tabla I. Cambios en la capacidad instalada de producción anual

PRODUCTO	Actualización LAU 22/02/2023	Solicitud actual 09/LU-0004/10/24	CAMBIOS
LUFTAL GOTAS	[redacted]	[redacted]	NA
LUFTAL TABLETAS			NA
MICOSTATIN SUSPENSIÓN EN POLVO			NA
MUCINEX JARABE			AUMENTO
MUCINEX TABLETAS			AUMENTO
NALDECON TABLETAS			NA
SAL DE UVAS PICOT			NA
TEMPRA GOTAS			NA
TEMPRA JARABE			NA

PRODUCTO	Actualización LAU 22/02/2023	Solicitud actual 09/LU-0004/10/24	CAMBIOS
TEMPRA TABLETAS	[redacted]	[redacted]	NA
PICOT PLUS			NA
MICOSTATIN SUSPENSIÓN			NA
DELSYM JARABE			NUEVO

Que en aclaración la observación 2, se hace de su conocimiento que las modificaciones en las líneas de producción no implicaron aumento o baja de los equipos de control. Sin embargo, se realizaron algunos ajustes en los nombres de los equipos y áreas. A continuación, en la Tabla III se muestra una comparativa entre los equipos y áreas que deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 establecidos en la actualización de la Licencia Ambiental Única con fecha 22 de febrero de 2023 y lo reportado en la presente solicitud, resaltando en negritas los nombres que tuvieron ajustes.

Tabla III. Equipos que deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993

Equipos y áreas que deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 Actualización LAU 22/02/2023			Tabla 2.1 Formato de solicitud 2024		
No	Descripción	Capacidad	Unidad	Descripción	Capacidad	Unidad
1	[redacted]		Kg	[redacted]		Kg
2			Kg			Kg
3						
4						
5			Kg			Kg
6			Kg			Kg
7						
8						
9			Kg			Kg
10			Kg			Kg
11						
12						
13			Kg			Kg
14			Kg			Kg
15			Kg			Kg
16						
17			Kg			Kg
18			Kg			Kg

Nota. Las presentes imágenes se adicionan para fortalecer el presente RESULTANDO X, y constituye copia fiel del escrito libre de fecha 6 de diciembre de 2024, al cual se le asignó por esta autoridad, el número de documento DGGCARET-01114/2412. .....

XI. Que habiendo contabilizado los días hábiles desde que surtió efectos la notificación del oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00409 de fecha 8 de noviembre de 2024, hasta la fecha del ingreso del escrito de respuesta, transcurrieron 17 días hábiles, por lo que se determina que se ingresó dentro del plazo establecido, y. .....

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), 26 fracción VIII, 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**), 1 fracciones I y VI, 3 fracciones VI, VII, X, XVII, XXVI y XXXV, 5 fracción XII, 110 fracciones I y II, 111, fracción VI, 111 BIS y 113, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); artículo 17-A párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) de aplicación supletoria, artículos 6 fracción IX, 13 fracciones I y II, 17, 17 BIS, fracción B) inciso XII, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (**RLGEEPAPCCA**), así como los artículos 3, letra A., fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones XXIII, XXV y 18, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**), esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (**DGIELGCA**), es competente para conocer y resolver la solicitud del trámite SEMARNAT-05-002, solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, con número de bitácora No. 09/LU-0004/10/24. .....

SEGUNDO.- Que de la revisión y análisis realizado por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire sobre la información presentada por la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. para subsanar lo solicitado en el oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00409 de fecha 8 de noviembre de 2024, se desprende: .....

a) Conforme a la información proporcionada, se observa que en efecto, existe un incremento en la capacidad instalada de producción anual, por lo que se determina procedente **modificar** la condicionante **PRIMERA** de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017. .....

b) Debido a la incorporación de equipos y actividades de proceso, de los cuales se deberán estimar las emisiones contaminantes a la atmósfera, resulta necesario **modificar** la condicionante **QUINTA BIS.** .....

c) Por los ajustes en los nombres de los equipos y áreas que deben cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, se determina procedente **modificar** la condicionante **OCTAVA** de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017. .....

Por lo anteriormente expuesto, esta **DGIELGCA** determina que se cuenta con los elementos técnicos y legales para resolver la **TERCERA** Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, consistente en la **modificación** de la Condicionante **PRIMERA** por el incremento en la capacidad instalada de producción anual; **QUINTA BIS** por la incorporación de equipos y actividades de proceso de los cuales, se tendrá que estimar las emisiones contaminantes a la atmósfera y **OCTAVA** debido a los ajustes en los nombres de los equipos y áreas que deben cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993. .....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, emite los siguientes: .....

ACUERDOS

PRIMERO. - Se tiene por **Admitida** la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017 presentada por la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. con número de bitácora 09/LU-0004/10/24. .....

SEGUNDO. - Se tiene por **Acreditada** la personalidad jurídica del C. Kevin Andrés Jiménez Molina, como Representante Legal de la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante escritura pública No. 80,151 de fecha 28 de octubre de 2024, emitida por el Lic. Erik Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública No. 196 de la Ciudad de México. .....

TERCERO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 3, letra A, fracción II, inciso a), 8, 9 fracciones XXIII y XXV, 18 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, determina **Otorgar la TERCERA ACTUALIZACIÓN** de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017 con número de bitácora No. 09/LU-0004/10/24, consistente en la **modificación** de las Condicionantes **PRIMERA** por el incremento en la capacidad instalada de producción anual; **modificar** la condicionante **QUINTA BIS** por la incorporación de equipos y actividades de proceso de los cuales, se tendrá que estimar las emisiones contaminantes a la atmósfera y **OCTAVA** debido a los ajustes en los nombres de los equipos y áreas que deben cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, así como en la información presentada en la solicitud con bitácora antes referida; para quedar en los siguientes términos: .....

I. CONDICIONANTE PRIMERA. .....

Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. ubicado en Calzada de Tlalpan No. 2996, Colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04910, Ciudad de México, que se dedica a la producción de productos farmacéuticos, con una capacidad instalada de producción anual como se describe con una capacidad instalada de producción anual que se describe en la Tabla No. 1. .....

Tabla No. 1. Capacidad Instalada de producción anual

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Naldecon tabletas	[redacted]	Piezas
Tempra Tabletas		Piezas
Luftal Tabletas		Piezas
Mucinex Tabletas		**Piezas**
Mucinex Jarabe		**Piezas**
Tempra Jarabe		Piezas
Delsym Jarabe		**Piezas**
Luftal Gotas		Piezas
Tempra Gotas		Piezas
Sal de Uvas Picot		Piezas
Picot Plus		Piezas
Micostatin Suspensión en polvo		Piezas
Micostatin Suspensión		Piezas

La empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., cuenta con el Número de Registro Ambiental. SME0900300263, de conformidad con el Sistema Nacional de Trámites, mismo que deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. .....

II. CONDICIONANTE QUINTA BIS. .....

La empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. deberá estimar las emisiones de contaminantes provenientes de los equipos o actividades listadas en la Tabla No. 5, mediante metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y reportarlas en la Cédula de Operación Anual, de acuerdo con lo establecido en la condicionante CUARTA de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017. .....

Tabla No. 3 Equipos o actividades sujetas a estimación de emisiones contaminantes a la atmósfera.

Procesos	Contaminante a estimar
[redacted]	Óxidos de Nitrógeno y Monóxido de carbono

I. CONDICIONANTE OCTAVA. .....

Las partículas provenientes de los equipos y áreas listados en la Tabla No. 2, deberán cumplir con lo establecido en la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. .....

Tabla No. 2 Equipos y áreas que deben cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993

No.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	[redacted]		**Kg**
2			**Kg**
3			
4			
5			Kg
6			Kg
7			
8			
9			Kg
10			Kg
11			
12			
13			**Kg**
14			Kg
15			Kg
16			
17			**Kg**
18			**Kg**

CUARTO. – Cuando las emisiones contaminantes generadas a la atmósfera de un equipo, actividad o proceso de la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., por razones de índole técnica no puedan conducirse a través de ductos o chimeneas de descarga, o cuando estén obligadas a utilizar la norma NMX-AA-009-1993-SCFI, para el muestreo de la emisión de partículas, podrá solicitar la autorización del Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, bajo los siguientes criterios en su conjunto o individual: .....

1.- Que los equipos o procesos sean parte de un proceso productivo y estén contemplados en las condicionantes de la presente Licencia. .....

2.- Que estén obligados a presentar análisis de monitoreo o en su caso demostrar que en la Licencia se le ordenó presentar factores de emisión. .....

3.- Que cumpla cabalmente con los requisitos a que se refiere el formato del trámite FF-SEMARNAT-115 del trámite SEMARNAT-05-007. .....

4.- Que se cuente con evidencia técnica-documental con los impedimentos para cumplir con la conducción de sus emisiones. .....

QUINTO.- Salvo las modificaciones autorizadas que refiere el ACUERDO TERCERO del presente Acuerdo Resolutivo por el que se otorga la **TERCERA** Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, los siguientes oficios: .....

- DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00262 de fecha 16 de diciembre de 2020, correspondiente a la Primera actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017. .....
- DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00072 de fecha 22 de febrero de 2023, correspondiente a la Segunda actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017. .....

Así como la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017 de fecha 12 de mayo de 2017 se mantienen en vigor con todo su alcance y fuerza legal, en los términos y condiciones en los cuales fueron otorgados y autorizados y que no contravengan el presente acuerdo. .....

SEXTO.- Se hace del conocimiento de la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017 tendrá una vigencia indefinida en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la

Atmósfera y se expide por única vez, en tanto la empresa antes referida **no cambie de ubicación o de actividad que le fue autorizada**. En caso de cambio de ubicación y actividad productiva se deberá solicitar una nueva Licencia Ambiental Única. .....

SÉPTIMO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en términos del "TÍTULO SEXTO, Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones", de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; "CAPITULO V, DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES", del Reglamento de la Ley citada anteriormente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; y "CAPÍTULO X, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", del Reglamento Interior de la SEMARNAT, podrá verificar el cumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01054-2017, en todas y cada una de sus actualizaciones así como de la presente actualización y en su caso, aplicar las sanciones previstas en los ordenamientos anteriormente señalados y demás que resulten aplicables. .....

OCTAVO. – Se hace de conocimiento a la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., que constituye un delito contra la gestión ambiental, quien incurre en términos de lo dispuesto por el artículo 420 Quáter, fracciones II y III del Código Penal Federal. .....

NOVENO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones IX, X, XXVIII y XXXI, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se informa a la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. que esta Dirección General resguarda el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. .....

DÉCIMO.- De igual manera se hace del conocimiento a la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.....

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrado, esta **DGIELGCA** para la emisión de la presente Resolución Administrativa se rigió bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. .....

DÉCIMO SEGUNDO. – Notifíquese el presente Acuerdo Resolutivo al Representante legal de la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria. .....

DÉCIMO TERCERO. - Dar por Resuelto y concluido el procedimiento administrativo del trámite con número de bitácora 09/LU-0004/10/24, iniciado a partir de la solicitud presentada por la empresa RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V. y en su oportunidad archívese el expediente. ...

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. SERGIO ZIRATH HERNÁNDEZ VILLASEÑOR

Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Lic. Mariana Boy Tamborell**. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental en la SEMARNAT. Para su superior conocimiento. Presente.
Mtra. Gabriela Ortiz Merino. Subprocuradora de Inspección Industrial en la PROFEPA. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Natalia García Nieto. Directora de Regulación Industrial. Para su conocimiento. Presente.

SZHV/NGN/COAO/GEAG

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Dirección de Contacto Ciudadano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las **10** horas con **1** minutos del día **29** del mes de **enero** del año **2025** con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleado(a) de esta Secretaría número ID **10515** expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR que la(el) C. **DIANA GALINDO CRUZ** quien se identifica mediante **credencial para votar (INE)**---------- con núm. de folio (o equivalente) [redacted] expedida(o) a su nombre por la(el) **Instituto Nacional Electoral**---------- y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de **persona autorizada** de la persona física o moral **RB SALUTE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) identificadas más adelante para el descargo de los mismos y (en su caso) número de expediente o clave de proyecto número **NA** COMPARECE personalmente en este acto VOLUNTARIAMENTE ante ésta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el(la) ----**oficio Núm**----- número **DGIELGCA.615/DRI/2025/00019** ----- de fecha **27** de **enero** de **2025** el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. **Sergio Zirath Hernández Villaseñor** ----------
Director(a) **General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire**----------
de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de **16** fojas útiles.----------

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las **10:02** horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. ----------

Descargo de bitácoras y/o folios con número: **09/LU-0004/10/24**

Observaciones **NA**

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
29 ENE 2025
NOTIFICADO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Elizabeth Sánchez Espinosa

La(el) ciudadana(o) que comparece

DIANA GALINDO CRUZ

2025 Año de La Mujer Indígena